

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
PRESENTE:**

La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, inciso b), 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deporte como coadyuvante para promover el proyecto urbano de la obra pública que consistente en la rehabilitación de una cancha de futbol para la instalación de pasto sintético, mallas para las porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque en el parque # 5 ubicado en las calles Aqua Azul Oriente y Aqua Azul Poniente en el fraccionamiento Punta Coral de este municipio; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857; 94 fracciones VIII y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 109 fracción I, 110 fracción X, XIII, XIX, 111 fracción V y VII , del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a su cargo los servicios públicos de parques, jardines y unidades deportivas municipales, así como su equipamiento, tal como ahora lo es la instalación del pasto sintético, mallas para porterías y la instalación de herrería perimetral, en la cancha de futbol del parque #5, ubicado en las calles Aqua Azul Oriente y Aqua Azul Poniente en el fraccionamiento Punta Coral.

2.- El Gobierno Municipal y la Administración Pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines, la realización de obras y acciones de interés general, la

prestación de los servicios públicos a su cargo, el fomentar la creación, conservación, mejoramiento, difusión, promoción, formación, investigación y aprovechamiento de los recursos, materiales y financieros destinados a la cultura física y del deporte, como medio importante para la prevención del delito, la construcción, el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas, con el fin de facilitar el acceso a ellas para todas las personas, auspiciando e impulsando el deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado Jalisco, 8, fracciones II, X y XV, 24, fracción IX, XI, XXIX, XXXI y XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.-El parque #5 ubicado en las calles Aqua Azul Oriente y Aqua Azul Poniente en el fraccionamiento Punta Coral de este municipio, es un lugar que genera identidad, donde convergen familias cuyos lugares de origen son sumamente diversos, por lo tanto, debe ser un sitio que nos sirva para la nuevas generaciones , acorde con previsto por los artículos 2, 4, fracciones II y XI, 5, fracción III, 6, fracciones V y VI, y 13 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, dado que en el mismo convienen personas de todas las edades, y por supuesto, es un lugar donde los jóvenes se reúnen para practicar deporte, particularmente, se practica el futbol en un cancha que requiere ser rehabilitada.



4.- Derivado de lo anterior, propongo que desde este Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se promueva la renovación de esta infraestructura, con la clasificación de proyecto urbano, con sustento en los artículos 2.1 fracción VI, 7.1 fracción VI y 26 inciso c), de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que

los múltiples beneficios de la ejecución de tales proyectos en ámbitos locales dependen de las necesidades, el interés, los objetivos y metas que se tracen para lograr una mayor influencia en el desarrollo de las y los ciudadanos, por lo tanto, la obra consiste en la instalación del pasto sintético de la cancha de futbol, mallas para porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque #5 del fraccionamiento Punta Coral, donde resulta ser indispensable para contribuir a dicho desarrollo, cuyo proyecto se plantea que sea elaborado por la Dirección General de Obras Públicas.

5.- Para dicha obra, es necesario definir la factibilidad técnica y económica de la obra para cumplir con todos los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de incorporar el proyecto ejecutivo que se genere de aprobarse la presente propuesta al Banco de Proyectos del Municipio, para su posterior integración al Programa Anual de Obra Pública del Municipio, quedando a cargo de la Dirección General de Obras Públicas cumplir con el resto del procedimiento para la presupuestación y programación de la obra pública.

6.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y Responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; que reforma la del 5 de febrero de 1857; 15 fracciones X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 201, 202, de la ley de hacienda municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción XX, 6, 8, primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 237, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción II y 5 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los RESOLUTVOS, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deporte como coadyuvante la presente iniciativa que tiene como objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación de una cancha de futbol para la instalación de pasto sintético,

mallas para las porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque en el parque # 5 ubicado en las calles Aqua Azul Oriente y Aqua Azul Poniente en el fraccionamiento Punta Coral de este municipio

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 21 de noviembre de 2025
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil
del VIH y sífilis en Jalisco”



METP/ABO

MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.

SALA DE REGIDORES